

V. OTROS ANUNCIOS

257 JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LOS SECTORES UZ.1, 2 Y 3 “MONTE DE LA VILLA”

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación de los Sectores UZ.1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid), ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en los domicilios facilitados por los juntacompensantes don Carlos Sánchez San Nicolás y doña Mercedes Rivero Moreno, y después de haber efectuado tres intentos de notificación de cada una de las derramas aprobadas por las sucesivas asambleas generales, procede, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos, requerir a dichos juntacompensantes a fin de que hagan efectivos a esta Junta de Compensación los importes que a continuación se señalan dentro de los treinta días siguientes al de publicación del presente requerimiento:

- Cuota de participación en la Junta de Compensación: 0,100 por 100.
- Conceptos pendientes de abono: derramas año 2009, facturas números 202, 284, 374, 462, 546, 630, 757, 805, 892 y 980, que suman la cantidad de 4.541,93 euros (IVA incluido); derramas año 2010, facturas números 38, 207, 294, 381, 468, 558, 648 y 738, que suman la cantidad de 3.819,09 euros (IVA incluido); derramas año 2011, facturas números 35, 125, 215, 305, 396, 487, 602, 694, 810, 903, 1000, 1097, 1194, 1291, 1388, 1485, 1582, 1679, 1780, 1877, 1974, 2071, 2168 y 2265, que suman la cantidad de 6.018 euros (IVA incluido); derramas año 2012, factura número 27LQ/2012, de importe 38,52 euros.
- Recargos aplicados según lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, vigente hasta el 30 de abril de 2010: 857,07 euros.
- Intereses aplicados según lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, vigente a partir del 1 de mayo de 2010 y hasta la fecha: 691,05 euros.

El importe total adeudado, incluido IVA, recargos e intereses, a fecha 11 de junio de 2012, es de 15.966,16 euros.

Transcurrido el plazo señalado para el pago de la deuda requerida sin que se produzca su ingreso, se procederá a iniciar la vía de apremio conforme a lo dispuesto en el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

En Madrid, a 12 de junio de 2012.—El presidente del Consejo Rector, Enrique Andrés Rodríguez.

(02/5.031/12)